

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO Señalización horizontal con marca vial reflexiva, en la obra de explotación, mantenimiento y conservación de canales, acequias y tuberías de las ZZ.RR. de Tiétar, Valdecañas y Alcolea (Cáceres y Toledo)



Ref. TSA0069025

Índice

1.	Justificación de la contratación.	1
2.	Justificación del procedimiento de licitación.	2
3.	Justificación de la no división en lotes del contrato.	2
4.	Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IVA, así como del valor estimado del contrato.	2
5.	Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.	5
6.	Justificación de los criterios de adjudicación.	5
7.	Justificación de la solicitud de garantía provisional.	6
8.	Justificación de las condiciones especiales de ejecución.	6
9.	Justificación de ausencia de medios.	6
10.	Justificación de la urgencia para su tramitación.	6

1. Justificación de la contratación.

El objeto de la contratación es "Señalización horizontal con marca vial reflexiva, en la obra de explotación, mantenimiento y conservación de canales, acequias y tuberías de las ZZ.RR. de Tiétar, Valdecañas y Alcolea (Cáceres y Toledo)".

Código CPV: 45233221-4 (Trabajos de pintura de la superficie de la calzada).

Con fecha 2 de julio de 2019 la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Tajo resuelve encargar a la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.P., M.P. (TRAGSA) la ejecución del PLIEGO DE SERVICIOS PARA LA EXPLOTACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CANALES, ACEQUIAS Y TUBERÍAS DE LAS ZZ.RR. DE TIÉTAR, VALDECAÑAS Y ALCOLEA (CÁCERES) CLAVE: 18DT0231/NB Programa: 452A N^o Económico: 611

En la memoria de dicho pliego se exponen los antecedentes de responsabilidad de la Confederación Hidrográfica del Tajo respecto de las zonas regables, la descripción de las mismas, el objeto del pliego, la justificación del encargo a Tragsa y la descripción de los trabajos a desarrollar. Este último apartado menciona lo siguiente:

“Los trabajos concretos para los que se precisa la presente propuesta se centran en la realización de labores de mantenimiento y reparación de caminos generales, de acceso y de servicio, cunetas, caños, drenajes, tajeas, azudes, canales, acequias, tuberías, desagües, estaciones elevadoras y sus equipos, y los elementos electromecánicos existentes en las zonas regables, así como del mantenimiento de construcciones, instalaciones y otras infraestructuras y equipos asociados a las zonas regables.

En este Pliego, no se encuentran obras cuyo objeto esté definido, ni aparecen determinadas con precisión las características técnicas del mismo (ubicación exacta, dimensiones, requerimientos técnicos), y por tanto, tampoco existe un volumen o cantidad fija de dicho objeto (como sí sucede en las obras), sino que (a lo sumo y no para todas las prestaciones del encargo), únicamente figura una relación indeterminada de posibles actividades habituales en la conservación y mantenimiento, sin definir mediciones.

En otras palabras, el objeto de este Pliego no contiene ninguna obra de índole concreta y determinada (resultados) que deba cumplirse en un único acto (tracto único), sino una definición de una serie de actividades o de medios que deben ejecutarse de forma continuada en el tiempo, lográndose un resultado plural en el tiempo de duración del encargo, que se puede resumir en mantener y conservar las infraestructuras ya existentes, en perfecto estado de conservación y aptas para su uso y explotación.

En base a este encargo surge la necesidad de contratar la señalización horizontal con marca vial reflexiva en varios tramos de los caminos generales de acceso y de servicio de los canales y acequias de las zonas regables objeto del encargo.

La idoneidad del objeto del contrato es la señalización horizontal con marca vial reflexiva de varios tramos de caminos de acceso y de servicio de los canales y acequias, necesaria para el funcionamiento de las infraestructuras de riego objeto de las actuaciones encargadas.

Con este contrato se pretende satisfacer algunas necesidades concretas de conservación y mantenimiento de las infraestructuras dependientes de la Confederación Hidrográfica del Tajo en las zonas regables mencionadas en el encargo.

2. Justificación del procedimiento de licitación.

La modalidad de procedimiento elegido es ABIERTO SIMPLIFICADO, según naturaleza de contrato y valor estimado del mismo.

Este procedimiento no incurre en ningún tipo de fraccionamiento para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

3. Justificación de la no división en lotes del contrato.

No se ha dividido el contrato en diversos lotes debido a que dificultaría la ejecución de la obra.

4. Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IVA, así como del valor estimado del contrato.

4.1- El PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN se ha calculado en base a las tarifas de Tragsa de 2019

- TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: **138.457,28 € (IVA incluido)**

Nº Uds.	Ud.	Descripción	Precio unit. (IVA no incluido)	Importe (IVA no incluido)
228.500	m	Premarcaje de marca vial, incluso barrido de la plataforma. CG 3,4,5 y 10 Línea de eje	0,11	25.135,00

Nº Uds.	Ud.	Descripción	Precio unit. (IVA no incluido)	Importe (IVA no incluido)
		CG 8 y 9. Línea de eje CG 8 y 9. Línea de arcenes Carretera de Saucedilla en Valdecañas. Línea de eje Carretera de Saucedilla en Valdecañas. Línea de arcenes Carretera Saucedilla a Torres 3 y 4. Línea de eje		
168.750	m	Marca vial reflexiva continua blanca o amarilla, de 10 cm. de ancho, ejecutada con pintura acrílica en base acuosa con una dotación de 720 gr/m ² y aplicación de microesferas de vidrio con una dotación de 480 gr/m ² , incluso barrido excepto premarcaje. CG 3,4,5 y 10 Línea de eje CG 8 y 9. Línea de eje CG 8 y 9. Línea de arcenes Carretera de Saucedilla en Valdecañas. Línea de eje Carretera de Saucedilla en Valdecañas. Línea de arcenes Carretera Saucedilla a Torres 3 y 4. Línea de eje	0,43	72.562,50
59.750	m	Marca vial reflexiva discontinua blanca o amarilla, de 10 cm. de ancho, ejecutada con pintura acrílica en base acuosa con una dotación de 720 gr/m ² y aplicación de microesferas de vidrio con una dotación de 480 gr/m ² , incluso barrido excepto premarcaje. Se pinta un 66% de la longitud. CG 3,4,5 y 10 Línea de eje CG 8 y 9. Línea de eje CG 8 y 9. Línea de arcenes Carretera de Saucedilla en Valdecañas. Línea de eje Carretera de Saucedilla en Valdecañas. Línea de arcenes Carretera Saucedilla a Torres 3 y 4. Línea de eje	0,28	16.730,00

Nº Uds.	Ud.	Descripción	Precio unit. (IVA no incluido)	Importe (IVA no incluido)
Total presupuesto base de licitación (IVA no incluido):				114.427,50 €
Impuesto sobre el Valor Añadido:				24.029,78 €
Importe total del presupuesto base de licitación (IVA incluido):				138.457,28 €

4.2- El VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, se ha calculado teniendo en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas, siendo este de:

- VALOR ESTIMADO TOTAL DEL CONTRATO: 114.427,50 €.

Descripción	Importe total (Sin IVA)
Total presupuesto base de licitación:	114.427,50 €
Importe prórrogas:	0,00 €
Importe modificaciones recogidas en el pliego:	0,00 €
Valor estimado (IVA no incluido):	114.427,50 €

No se contemplan prórrogas que conlleven aumento de importe, ni modificaciones del contrato.

5. Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.

La solvencia exigida está vinculada al contrato y es proporcional al mismo para garantizar la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva:

SOLVENCIA TÉCNICA.

- Relación de obras similares (correspondientes al mismo CPV) ejecutadas en los últimos cinco años cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 100% del valor estimado del contrato avaladas por certificados de buena ejecución

A efectos de acreditar el cumplimiento de la solvencia técnica requerida en el Pliego, el licitador aportará certificados de buena ejecución, o en caso de haber realizado obras para una entidad privada, declaración de dicha entidad, de obras similares relativas al mismo código CPV ejecutadas en los últimos cinco años cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución no sea menos del 100% del valor estimado en el que se indique la fecha de suministro, el importe y el destinatario.

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

- Para ser admitidos los licitadores deberán acreditar un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles no inferior a 70% del valor estimado.

Los licitadores podrán optar por acreditar su capacidad de obrar mediante Certificado de Clasificación de Contratistas, para las obras del Grupo G, Subgrupo 5 Categoría 1.

6. Justificación de los criterios de adjudicación.

Las exigencias técnicas se definen de forma exhaustiva en el pliego y no es posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación. El algoritmo seleccionado permite ordenar las ofertas de manera objetiva y proporcional al importe de estas, con pleno respeto a los principios de igualdad, concurrencia empresarial, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

6.1- Criterios evaluables de forma automática:

- PRECIO: 100 puntos

Baremación, fórmula a aplicar: $X = P - [(n/a) - 1] * 100$

Siendo "X" la puntuación obtenida por el ofertante, con un mínimo de cero puntos, "P" la puntuación máxima, "n", el importe de la oferta a valorar y "a" el importe de la oferta más económica.

7. Justificación de la solicitud de garantía provisional.

No se exige garantía provisional.

8. Justificación de las condiciones especiales de ejecución.

- Reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero. Se controlará que la maquinaria y equipos utilizados durante la ejecución no emitan gases que sobrepasen el máximo autorizado (barredora y equipo pintabandas).

- Mantenimiento o mejora de los valores medioambientales afectados por la ejecución. Se controlará la correcta eliminación de los residuos de elementos y materiales que por cualquier motivo deba ser retirado de la plataforma del camino.

9. Justificación de ausencia de medios.

No procede.

10. Justificación de la urgencia para su tramitación.

No procede.